

DECRETO D.A.S. Nº 3059.

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Presentación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1878 de fecha 24 de Septiembre de 2013 que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones públicas menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N° 2784 de fecha 28 de Octubre de 2015 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de adjudicación visada por la Directora (E) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 123 de fecha 26 de Octubre de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Alcaldicio DAS N° N° 2979 de fecha 16 de Noviembre de 2015, se acepta la oferta y adjudica la licitación pública ID 2773-97-LE15 "Equipamiento clínico" a tres oferentes: uno de los cuales Dipromed S.A., Rut 76.064.576-7 se adjudicó por un monto total de \$ 228.801 (doscientos veintiocho mil ochocientos un pesos) impuestos incluidos.

Que, por un error de copia y por ende de referencia, se indicó que el monto adjudicado era \$ 228.801. Sin embargo, de la revisión de los antecedentes se puede concluir que el monto correcto es de \$ 229.016.

Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de copia y de referencia de los actos administrativos, como es el Decreto Alcaldicio DAS N° 2979, ya aludido.-

Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar el error de copia y de referencia, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAS N° 2979, de fecha 16 de Noviembre de 2015, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.-

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAS N° 2979, de fecha 16 de Noviembre de 2015, en lo que dice relación con rectificar el monto adjudicado del oferente y adjudicatario de la licitación pública ID 2773-97-LE15 "Equipamiento clínico" Dipromed S.A., cuyo monto adjudicado consigna la cantidad de \$ 228.801 debiendo ser reemplazado por la cantidad \$ 229.016.

2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/lpg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

